

HUEPIL, OCTUBRE 08 DE 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1668/2013 /

VISTOS

1. Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por D.F.L. N° 1, publicada en el Diario Oficial de fecha 26.07.2016.-
2. La Ley 20.501, publicada en el Diario Oficial el 26.02.2011.-
3. El D.F.L. N° 1 de 1996, Estatuto de los profesionales de la Educación
4. El D.F.L. N° 1 de 1994, Refundido Código del Trabajo.-
5. Los Art. 127 al 143 de la Ley 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.-
6. El decreto Alcaldicio N° 1639 de fecha 03 de octubre de 2013, que designa fiscal y ordena sumario administrativo.-
7. La Recusación presentada por don ARTURO HERNAN HIDALGO VALDES, R.U.T. N° 8.853.486-7, Docente Técnico, Encargado de Extraescolar Comunal de TucapeL.-
8. El Art. 3° de la Ley N° 18.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
9. La Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-

DECRETO

- A. ACEPTASE recusación presentada por don ARTURO HERNAN HIDALGO VALDES, R.U.T. N° 8.853.486-7, Fiscal designado mediante Decreto Alcaldicio N° 1639 de fecha 03 de octubre de 2013, para instruir Sumario Administrativo, en atención a lo informado en Acta de Atención de Apoderado de fecha 27 de septiembre del año en curso.-
- B. DESIGNASE Fiscal al profesional de la Educación, Sr. RAFAEL EDUARDO MUÑOZ CAMPOS, R.U.T. N° 7.992.639-6, Docente Técnico, Encargado de la Unidad Técnico pedagógica Comunal, en atención al punto 6 de los vistos, para lo cual tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha de recepción del presente Decreto.-
- C. Anótese, Comuníquese y Remítase el presente decreto en Original y copias a la Contraloría Regional del Bio Bio, con la documentación correspondiente para su registro y posterior control.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución

- La indicada
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes.-

JAJA/FMMB/JECS/hog.-